



TERMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRASPORTE INTERNACIONAL (COURIER).

Entre: de una parte, la empresa GA INTERPACK DOMINICANA SRL, organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana y domiciliada en la ciudad de Santo Domingo Este, quien en lo adelante se denominará “GA INTERPACK DOMINICANA, SRL” y de la otra parte, del registro de membrecía, quien en lo siguiente del presente se denominará, “USUARIO”. Se ha convenido y pactado lo siguiente:

Primero: EL USUARIO por medio del presente acto es miembro de GA INTERPACK DOMINICANA SRL (MCPACK) sujeto a las estipulaciones establecidas en el presente contrato y los procedimientos establecidos y por establecer para una mejor presentación de los servicios de GA INTERPACK DOMINICANA SRL (MCPACK).

Segundo: GA INTERPACK DOMINICANA SRL (MCPACK). otorgará una dirección física al USUARIO, dentro del territorio de los Estados Unidos la misma es 1926 NW 135th ave Miami 33182, otorgándole para tales fines, una membrecía, que deberá renovar anualmente.

Tercero: EL USUARIO para recibir sus paquetes del extranjero deberá indicar que las mismas sean enviadas a la dirección es 1926 NW 135th ave Miami 33182, los paquetes deben de ser entregados al personal de nuestras oficinas en Miami y confirmar la entrega mediante firma para ser transportadas a la República Dominicana.

Cuarto: GA INTERPACK DOMINICANA SRL (MCPACK). otorga la facilidad de realizar a nombre y por cuenta del USUARIO, las gestiones aduanales para el retiro de sus paquetes de acuerdo a las leyes y reglamentos que al respecto rigen y/o establezcan las autoridades dominicanas.

Quinto: GA INTERPACK DOMINICANA SRL (MCPACK). cobrará al USUARIO las tarifas y cargos vigentes al momento que se le preste cualquiera de los servicios señalados en el presente contrato. Cuando se produzca cualquier variación al respecto GA INTERPACK DOMINICANA SRL (MCPACK le comunicará al USUARIO de los mismos.

Sexto: GA INTERPACK DOMINICANA SRL (MCPACK). ofrece una cobertura de seguro al USUARIO por sus envíos expresos y transporte de carga aérea por el valor del mismo o el equivalente a \$200 dólares USD, si la mercancía supera el valor de los 200 dólares americanos, el cliente deberá notificar por escrito que desea asegurar la misma por el valor total que cueste la misma.

Séptimo: Si cumplido los cuarenta y cinco (60) días de GA INTERPACK DOMINICANA SRL (MCPACK). haber comunicado al USUARIO de la llegada de sus paquetes y este no los haya retirado, GA INTERPACK DOMINICANA SRL (MCPACK). se reserva el derecho de disponer de los mismos.

Octavo: El incumplimiento del pago de los servicios de GA INTERPACK DOMINICANA SRL (MCPACK). de parte del USUARIO, es motivo suficiente de rescisión del presente contrato, previo aviso otorgando un plazo de 30 días, sin intervención judicial alguna, pero no exime a que GA INTERPACK DOMINICANA SRL (MCPACK). cobre por cualquier vía al USUARIO las sumas adecuadas.

Noveno: Queda entendido que el USUARIO el único responsable ante las autoridades nacionales y extranjeras de los efectos transportados a través de GA INTERPACK DOMINICANA SRL (MCPACK). aunque estas vengan a nombre de sus representados. Así mismo, las partes acuerdan que este contrato se rige por las leyes de la República Dominicana, sobre transporte de paquetes y muestras comerciales, leyes y reglamentos aduanales, leyes sanitarias y las que rigen el código postal internacional.

Decimo: El presente contrato tendrá una vigencia de un año, que regirá a partir del registro vía página web www.mcpackcourier.com, renovándose automáticamente a menos que una de las partes haya expresado su deseo de rescindirlos, para la cual tendrá que comunicarlo con treinta (30) días de anticipación a su vencimiento.

Acepto los términos y condiciones del presente contrato